



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA

DEL CANTON GUAYAQUIL 2015-09-01-22-P01400

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

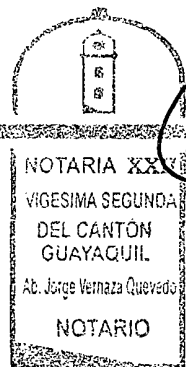
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **siete** días del mes de **mayo** del dos mil quince, ante mí, abogado **Jorge Vernaza Quevedo**, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece la compañía **INMOBILIARIA NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente representada por el señor **NELSON FERNANDO FARAH CHECA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, en su calidad de Presidente, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón, y de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifico por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con



amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor ingeniero NELSON FERNANDO FARAH CHECA, a nombre y en representación, como Presidente de la compañía **INMOBILIARIA NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el día cinco de mayo del dos mil quince. Las copias de su nombramiento y del Acta de Junta General citadas, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil con fecha diez de septiembre del dos mil uno, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA NIJOEM S.A.**, inscrita



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
dintitrés de octubre del dos mil uno, **DOS.DOS)**

Mediante Resolución número SCV.INC.DNASD-SD-
catorce cero cero tres cero cero dos ocho,
emitida por la Superintendencia de Compañías y
Valores el trece de noviembre del dos mil
catorce, la compañía **INMOBILIARIA NIJOEM S.A.**,

fue declarada disuelta de oficio e inscrita en
el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de
diciembre del dos mil catorce; **DOS.TRES)** La Junta
General Extraordinaria y Universal de Accionistas
de la Compañía, en sesión celebrada el cinco de
mayo del dos mil quince, con el voto unánime de
los socios que representan el cien por ciento del
capital de la Compañía, resolvió reactivar la
Compañía y autorizar al Presidente, para que
otorgue la escritura pública correspondiente y
cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las
resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes
expuestos en la cláusula anterior, el señor
ingeniero NELSON FERNANDO FARAH CHECA, por los
derechos que representa como Presidente de la
compañía **INMOBILIARIA NIJOEM S.A.** "**EN
LIQUIDACIÓN**", declara: **UNO.-** Reactivada la
Compañía. **CUARTA:** Queda facultada la abogada
María del Carmen Gómez Castro con número de
registro nueve - dos cero uno uno - cuatro uno,



para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de reactivación. **QUINTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor ingeniero NELSON FERNANDO FARAH CHECA, por los derechos que representa como Presidente de **INMOBILIARIA NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara bajo juramento:

Que la compañía **INMOBILIARIA NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a la presente fecha no ha sido contratista de ninguna obra pública del Estado o de cualesquiera de sus instituciones, cumpliendo así con lo instruido por el Superintendente de Compañías y Valores, mediante oficio circular número SC punto DSC punto dos mil dos punto doscientos siete, del dos de septiembre del dos mil dos.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. La abogada María del Carmen Gómez Castro con número de registro nueve - dos cero uno uno - cuatro uno del Colegio de Abogados del Guayas.-

HASTA AQUI LA MINUTA".- El otorgante ratifica el contenido de la minuta inserta, que queda elevada a Escritura Pública, con los correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes,



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992222557001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA NIJOEM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: FARAH CHECA NELSON FERNANDO
CONTADOR: BADARACO ESCALANTE NICOLE ADRIANA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/10/2001
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/01/2002 FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/05/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SANTA ADRIANA Barrio: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO
Numero: SOLAR 4 Manzana: 12 Supermanzana: SECTOR A Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO AMERICANO Email: cegas@emasesor.com.ec Telefono
Domicilio: 042286882 Celular: 0987496992 Email: ffarahch@gye.satnet.net

DOMICILIO ESPECIAL

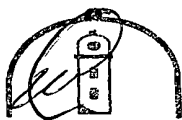
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0



NOTARIA XXII

SERVICIO DE REGISTROS INTERNOS CÓDIGO: RIMRUC2015000390880 FECHA: 18 de mayo de 2015 13:19 Pag. 1 de 2

DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

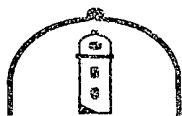
0992222557001
INMOBILIARIA NIJOEM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/10/2001
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. SANTA ADRIANA Barrio: MAPASINGUE ESTE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Numero: SOLAR 4 Referencia: FRENTE AL COLEGIO AMERICANO Manzana: 12 Supermanzana: SECTOR A Email: cegas@emasesor.com.ec Telefono Domicilio: 042286882 Celular: 0987496992 Email: ffarahch@gye.satnet.net				

Q

ESPACIO
EN
BLANCO



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS CÓDIGO: RIMRUC2015000390880 FECHA: 18 de mayo de 2015 13:19 Pag. 2 de 2

NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

INMOBILIARIA NIJOEM S. A.

Guayaquil, Abril 16 del 2012

Exp. 106523

Señor Ingeniero:

NELSON FERNANDO FARAH CHECA
Ciudad.-

Art 15

114865. ~ -01

RL

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionista de la compañía **INMOBILIARIA NIJOEM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** por un periodo de **CINCO AÑOS**, previsto en el Estatuto Social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo dispuesto en el artículo Decimo Quinto del Estado Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución, que autorizo el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **MARCOS N. DÍAZ CASQUETE**, el 10 de Septiembre del 2001 e inscrita en fojas 114.865 a 114.878, número 26.968 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.277 del Repertorio, el 23 de Octubre del 2001 y aprobada por la resolución No. 01-G-IJ-0009242 de la Intendencia de Compañías el 3 de Octubre del 2001

Atentamente,

Leticia Cordero de Farah

ING. LETICIA CORDERO DE FARAH
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

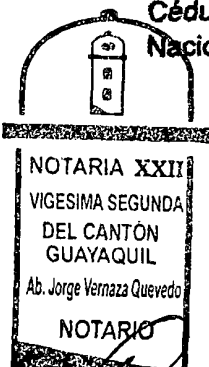


Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **INMOBILIARIA NIJOEM S.A.**, para el cual he sido reelegido Guayaquil, Abril 16 del 2012

ING. NELSON FERNANDO FARAH CHECA

Cédula de Identidad : 0908883028

Nacionalidad : Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.505

FECHA DE REPERTORIO: 09/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 14:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA NIJOEM S.A.**, a favor de **NELSON FERNANDO FARAH CHECA**, de fojas **53.999 a 54.000**, Registro Mercantil número **9.394**.

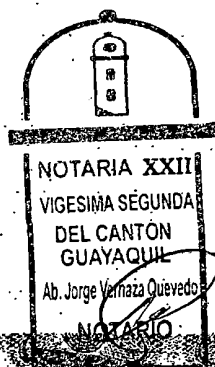
ORDEN: 25505



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 8,00

REVISADO POR:



Nº 269288

NR 104.01





Factura: 001-003-000003508



20150901022P01400

NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901022P01400						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA NIJOEM S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992222557001		COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En la ciudad de Guayaquil, a las 12h00 del día 5 de mayo del 2015, en el local ubicado en Avenida Juan Tanca Marengo km. 5.5, # 500, manzana 12, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía INMOBILIARIA NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACIÓN": Señor Nelson Fernando Farah Checa, por sus propios derechos, propietario de 799 acciones; y, la Sra. Leticia Sofía Cordero Cedeño, en nombre de la señorita Nicole Denisse Farah Cordero, propietaria de 1 acción, con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, ya que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los presentes resuelven instalarse en sesión de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PUNTO ÚNICO.-** Reactivación de la Compañía.

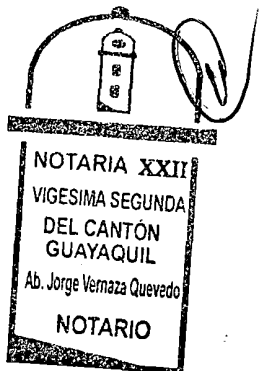
Dirige la sesión el Presidente de la compañía, señor Nelson Fernando Farah Checa, y actúa como Secretario el señor Nelson Eduardo Farah Ricaurte, Gerente de la compañía, quien también se encuentra presente y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías. Toma la palabra el Presidente de la compañía y expresa que debe tratarse y resolverse sobre el tema del Orden del Día. Luego de deliberar al respecto, los accionistas resuelven, por unanimidad: **UNO:** Reactivar la compañía Inmobiliaria Nijoem S.A. "En Liquidación"; y, **DOS:** Autorizar al representante legal de la compañía, para que otorgue la escritura pública respectiva y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de esta Junta General de Accionistas e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización.

No habiendo otro asunto de qué tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, con lo que concluye la sesión a las 12h45 del mismo día. f) Nelson Fernando Farah Checa, ACCIONISTA-PRESIDENTE; f) Leticia Sofía Cordero Cedeño, en nombre y en representación de Nicole Denisse Farah Cordero, ACCIONISTA; y, f) Nelson Eduardo Farah Ricaurte, GERENTE-SECRETARIO

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.-
Guayaquil, 5 de mayo del 2015.-



Nelson Eduardo Farah Ricaurte
GERENTE -SECRETARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

31380



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030028 15 DIC 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

REPERTORIO No. 61348
REGISTRO Mercantil No. 5973

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

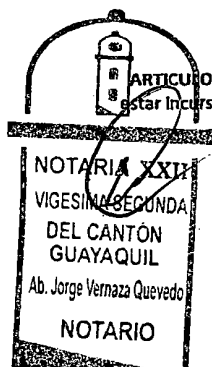
QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
121913	INMOBILIARIA MUGA JARA S.A. INMUJARA	21	GUAYAQUIL	12/01/2006	30/01/2006	GUAYAQUIL
19083	INMOBILIARIA NAGAZI SA	9	GUAYAQUIL	27/12/1979	15/04/1980	GUAYAQUIL
9082	INMOBILIARIA NATALIA MARIA SA	5	GUAYAQUIL	12/07/1977	29/08/1977	GUAYAQUIL
69813	INMOBILIARIA NEICORP C.A.	5	GUAYAQUIL	13/12/1993	01/03/1994	GUAYAQUIL
	INMOBILIARIA NEIRAZA Y CONSTRUCCIONES S.A.					
124850	INMONEICASA	21	GUAYAQUIL	20/09/2006	16/10/2006	GUAYAQUIL
113273	INMOBILIARIA NELLY ROSA NELROS S.A.	1	GUAYAQUIL	20/02/2003	25/06/2003	GUAYAQUIL
106523	INMOBILIARIA NUOEM S.A.	21	GUAYAQUIL	10/09/2001	23/10/2001	GUAYAQUIL
57960	INMOBILIARIA NOBUC S.A.	15	GUAYAQUIL	28/12/1989	12/03/1990	GUAYAQUIL
144311	INMOBILIARIA NAPRI S.A.	20	GUAYAQUIL	11/11/2011	03/01/2012	GUAYAQUIL
40157	INMOBILIARIA OASE SA	5	GUAYAQUIL	09/07/1982	09/08/1982	GUAYAQUIL
43251	INMOBILIARIA OSTINASA SA CIVIL	13	GUAYAQUIL	05/02/1986	11/03/1986	GUAYAQUIL
28069	INMOBILIARIA PIEDAD ELENA PIEDELENA S.A.	13	GUAYAQUIL	17/12/1990	17/05/1991	GUAYAQUIL
40785	INMOBILIARIA PILAR ROXANA SA	13	GUAYAQUIL	30/12/1982	26/04/1983	GUAYAQUIL
19155	INMOBILIARIA PILMARSA SA	18	GUAYAQUIL	03/06/1980	21/08/1980	GUAYAQUIL
76654	INMOBILIARIA PLAQUIL S.A.	24	GUAYAQUIL	07/09/1995	24/11/1995	GUAYAQUIL
21091	INMOBILIARIA PLEAMAR C LTDA	10	GUAYAQUIL	18/01/1971	02/02/1971	GUAYAQUIL
73495	INMOBILIARIA PLUSQUAM S.A.	1	GUAYAQUIL	12/09/1995	07/11/1995	GUAYAQUIL
19232	INMOBILIARIA POLVEINTIUNO SA	17	GUAYAQUIL	13/10/1980	05/11/1980	GUAYAQUIL
22365	INMOBILIARIA PONAVI C LTDA	13	GUAYAQUIL	08/06/1975	04/09/1975	GUAYAQUIL
82856	INMOBILIARIA PONCA S.A.	9	GUAYAQUIL	27/08/1998	21/09/1998	GUAYAQUIL
70458	INMOBILIARIA PRINA S.A.	1	GUAYAQUIL	31/12/1993	30/05/1994	GUAYAQUIL
25414	INMOBILIARIA PRINCESA DEL MAR INPRISMAR S.A.	27	GUAYAQUIL	09/02/1982	13/04/1982	GUAYAQUIL
44188	INMOBILIARIA REMOLINOS INMOREMOLINOS S. A.	15	GUAYAQUIL	23/12/1986	19/02/1987	GUAYAQUIL
128731	INMOBILIARIA RENDON INMORENDON S.A.	29	GUAYAQUIL	10/09/2007	01/10/2007	GUAYAQUIL
84687	INMOBILIARIA RESHNA S.A.	33	GUAYAQUIL	10/02/1999	08/04/1999	GUAYAQUIL
149875	INMOBILIARIA REYES CASAL S.A. INMOBRECA	30	GUAYAQUIL	08/08/2012	29/08/2012	GUAYAQUIL
104974	INMOBILIARIA RICAHER S.A. RICAHERSA	34	GUAYAQUIL	10/10/2000	05/07/2001	GUAYAQUIL
5104	INMOBILIARIA RIDAS SA	4	GUAYAQUIL	29/11/1971	21/01/1972	GUAYAQUIL
149328	INMOBILIARIA RIO DAULE S. A. INDAUL	21	GUAYAQUIL	17/11/2008	27/01/2009	GUAYAQUIL
99484	INMOBILIARIA RIOESTE S.A.	30	GUAYAQUIL	16/11/1999	15/12/1999	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTI-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por Inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



Anal de Registro

0131381



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.348
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

0131382

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30028, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.380 a 131.382, Registro Mercantil número 5.973.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
INMOBILIARIA PONCA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOBILIARIA OSTINASA SA CIVIL	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09
INMOBILIARIA ÑAPRI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2015-12-15
INMOBILIARIA REYES CASAL S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
INMOBRECA		

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
INMOBILIARIA NEIRAZEA Y CONSTRUCCIONES S.A. INMONEICASA	CAMBIO DE DOMICILIO A MILAGRO

ORDEN: 61348



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

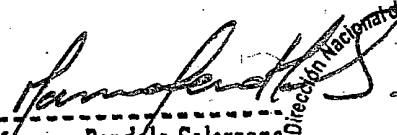


REVISADO POR:

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

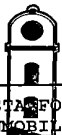
Nº 4933

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SCV-INC-DNASD-SD-14-0030028, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad de la compañía "INMOBILIARIA NIJOEM S. A.", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veinticinco de Marzo del dos mil quince.-


Ab. Marissa Pendola Solorzano
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO 2015-09-01-22-PO 1400 DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO

la aprueban en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

INMOBILIARIA NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

U.C.: 0992222557001

f) Ing. Nelson Fernando Farah Checa

PRESIDENTE

C.C # 0908883028

C.V #

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

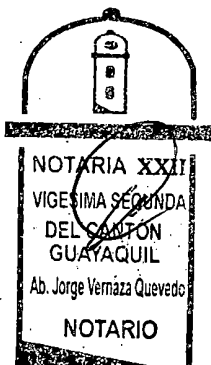
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **QUINTO TESTIMONIO**, en doce fojas útiles, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil el diecinueve de Mayo del dos mil quince. **DOY FE, EL NOTARIO**

AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



NOTARIA 22
GUAYAQUIL

TB

FACTURA 3508



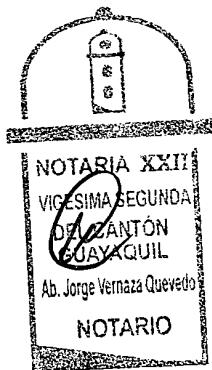
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001798 de fecha 11 de Junio del 2015, emitida por la ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DE GUAYAQUIL, se ha aprobado la escritura pública de Reactivación de la compañía **INMOBILIARIA NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mí, de fecha 7 de Mayo del 2015.- Guayaquil, 29 de Junio del 2015. *e*



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

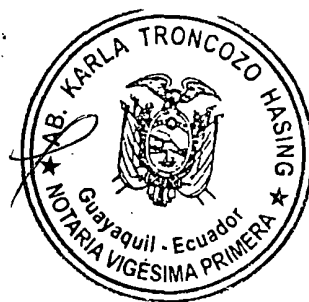
2015-09-01-021-000512

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001798, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 11 de Junio del 2015, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la Reactivación de la compañía NIJOEM S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el 07 de Mayo del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA NIJOEM S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 10 de Septiembre del 2001, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 07 de Julio del 2015.-

[Handwritten signature]

Karla Troncozo

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.462

FECHA DE REPERTORIO: 08/jul/2015

HORA DE REPERTORIO: 12:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

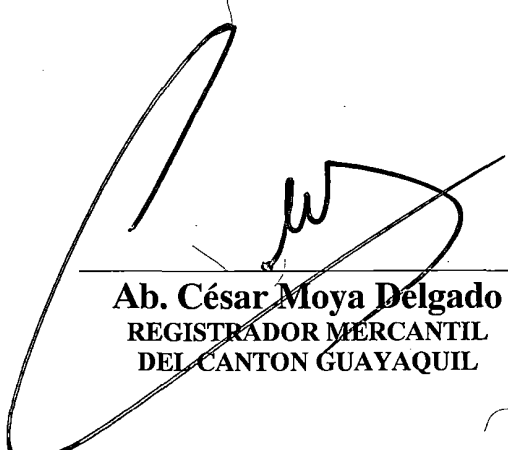
1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0001798, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 11 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA NIJOEM S.A.**, de fojas **59.608 a 59.636**, Registro Mercantil número **2.966**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33462



Guayaquil, 10 de julio de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 1199458

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUERRA

17 JUL 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES

Hora: 11:00 Firma: Wandy